

AGENDA LEGISLATIVA EN CULTURA

Marzo 2016

Este tercer informe sobre la agenda legislativa realizado por el Observatorio de Políticas Culturales, tiene por objeto conocer los avances, contenidos y problemáticas de los proyectos de ley sobre cultura que se tramitan en el Congreso Nacional.

El análisis forma parte del programa de Seguimiento de Políticas Culturales del OPC, que busca contribuir al debate y perfeccionamiento de las estrategias de desarrollo del sector cultural. También pertenecen a él los siguientes informes: “Análisis legislativo y programático del 21 de Mayo”, “Análisis Fondos de Cultura del CNCA” e “Informe del Presupuesto de Cultura” que se encuentran en www.observatoriopolicasculturales.cl

AGENDA LEGISLATIVA EN CULTURA

Informe sobre estado de avance de los proyectos de ley para el sector cultural hasta enero de 2016

1. Aspectos metodológicos

Se consideraron como “proyectos de ley culturales” aquellos que, en caso de ser aprobados, afectarán alguno de los ámbitos del sector cultural¹. Bajo este parámetro se encontraron un total de 65 iniciativas, de las cuales 4 fueron aprobadas durante el año 2015, y cuyos aspectos más relevantes fueron sistematizados en una base de datos que se pone a disposición de los interesados en el portal del OPC². Para el análisis de los proyectos que tuvieron o no algún tipo de movimiento se consideró el total de iniciativas tramitadas durante el 2015, incluidos los proyectos aprobados que por tanto salieron de tramitación. Para el resto del análisis sólo las iniciativas que se encuentran en trámite en el Congreso hasta la fecha de cierre del presente informe³, sin sumar los 4 proyectos que se convirtieron en ley, es decir 61.

La fuente utilizada es el sistema de información de tramitación de proyectos del Senado⁴ y el cierre del análisis es enero del año 2016, momento en que se termina el período de trabajo parlamentario del 2015.

La búsqueda se realizó en base a palabras clave tales como “cultura”, “patrimonio”, “artistas”, “artístico”, “música”, “literatura”, “teatro”, “circo”, “danza”, “artesanía”, “artes escénicas”, “artes visuales” y “pintura”, entre otras. Asimismo, se revisaron todos los proyectos encontrados en tramitación en las comisiones encargadas del tema al interior del Parlamento, específicamente la

¹ Por sector cultural se entiende *el campo específico donde los agentes culturales intervienen por medio de las políticas culturales*. Para llegar a esta definición se utilizó el Marco de Estadísticas Culturales de la UNESCO (2009) que considera como dominios del sector los siguientes ámbitos: *Patrimonio cultural y natural; Presentaciones artísticas y celebraciones; Artes visuales y artesanía; Libros y prensa; Medios audiovisuales e interactivos, y Diseño y servicios creativos*. Por agentes culturales, en tanto, se entenderá a *“aquellos autores que intervienen o pueden intervenir en la articulación de las políticas culturales”* (Martinell, 1999). Estos se pueden clasificar en tres grandes grupos: *administración pública, instituciones sin fin de lucro y sector privado*.

² La matriz consideró la siguiente información: fecha de ingreso, movimientos, origen de la iniciativa, autor(es), existencia de informes, tipo de urgencias y descripción del contenido del proyecto, entre otros aspectos. Además se registra el enlace al texto original del proyecto.

³ Fines de enero del año 2016.

⁴ Sitio web disponible en: <<http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php>>. Considera los proyectos de ley de ambas cámaras.

de “Cultura y las Artes” de la Cámara de Diputados, y la de “Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología” del Senado⁵.

Los proyectos encontrados y analizados son⁶:

1. Aprueba el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, adoptado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en Marrakech, el 27 de junio de 2013 (Boletín 10272-10). Aprobado.
2. Modifica la ley N° 19.733 para establecer la obligación de depósito de impresos en la Biblioteca del Congreso Nacional (Boletín N° 10060-04).
3. Modifica la ley N° 19.981, sobre fomento audiovisual, para establecer un porcentaje obligatorio de exhibición de obras audiovisuales de producción cinematográfica nacional (Boletín N° 10400-24).
4. Establece el día de la Cultura Chinchorro (Boletín N° 10289-24).
5. Establece el Día Nacional de la Creación Artística (Boletín N° 10247-24)
6. Modifica la ley N°19.253 que Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en materia de valoración y promoción de los idiomas indígenas (Boletín N° 10178-24).
7. Dispone una cuota de exhibición pública de libros de autores nacionales, en librerías o establecimientos de venta de libros (Boletín N° 10083-24).
8. Extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que Establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual (Boletín N° 9889-24).
9. Modifica las leyes N°20.422 y N°19.928, para incorporar el lenguaje de señas en los programas de televisión con contenido musical y espectáculos musicales en vivo (Boletín N° 9819-24).
10. Modifica el Código Penal para sancionar a quienes atenten contra monumentos nacionales o sitios declarados patrimonio de la humanidad (Boletín N° 9758-07).
11. Modifica el Código Penal y la ley N° 17.288, para sancionar el rayado en bienes públicos y privados, y aumentar las sanciones por daño en inmuebles ubicados en sitios declarados patrimonio de la humanidad (Boletín N° 9750-07).
12. Establece la obligatoriedad de otorgar seguros a viviendas declaradas monumentos nacionales o monumentos históricos (Boletín N° 9760-24).
13. Incorpora, en el numeral 8° del artículo 19 de la Constitución Política, el deber del Estado de promover la preservación y recuperación de la biodiversidad genética y de los saberes ancestrales vinculados a ésta, así como el uso, la conservación y el intercambio libre de semillas (Boletín N° 9649-12).
14. Modifica la ley orgánica constitucional de Municipalidades para establecer medidas de protección de inmuebles de conservación histórica (Boletín N° 9650-06).
15. Aprueba Tratado de Beijing sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), suscrito en Beijing, República Popular China, el 24 de junio de 2012 (Boletín 9464-10). Aprobado.

⁵ No se consideraron en el análisis los proyectos relativos a autorizaciones para erigir monumentos, declaratorias de días y/o propuestas de cambio de nombre de instituciones, que aunque forman parte de la labor de las comisiones encargadas de los proyectos culturales de ambas cámaras, no apuntan a solucionar problemáticas del sector cultural sino más bien corresponden a un tipo de trámite específico, con la excepción de aquellos que se insertan completamente los dominios culturales. No obstante en la matriz de sistematización se puede encontrar un listado de estos proyectos.

⁶ Acompaña al nombre del proyecto el número de boletín mediante el cual es posible identificar la iniciativa al interior del Congreso.

16. Modifica régimen de probidad aplicable al Consejo Nacional de Televisión (Boletín 9398-04).
Aprobado.
17. Modifica Código Penal con objeto de sancionar el rayado no autorizado, en la propiedad pública o particular y en bienes de valor histórico o patrimonial (Boletín N° 9395-07).
18. Modifica nombre de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones, por el que indica (Boletín N° 9355-16).
19. Modifica Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales, estableciendo beneficio de excusión respecto del propietario de un bien declarado monumento nacional (Boletín N° 9317).
20. Modifica ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales, para establecer a la educación, como función preponderante de los museos y monumentos nacionales existentes en Chile (Boletín N° 9310-04).
21. Declara Fiesta de San Sebastián de Yumbel, patrimonio cultural inmaterial de la Nación (Boletín N° 9240-24).
22. Modifica Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales (Boletín N° 9237-04).
23. Modifica ley N° 17.288, con el objeto de aplicar a los meteoritos y cráteres meteóricos, determinadas disposiciones referentes a los monumentos arqueológicos (Boletín N° 9194-04).
24. Declara la Fiesta de La Tirana, patrimonio cultural inmaterial de la nación y fija normas para su organización (Boletín N° 9103-24).
25. Establece el día del rock chileno (Boletín N° 9062-24).
26. Modifica ley N° 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los pueblos indígenas, con la finalidad de consagrar la celebración del We Tripantu en establecimientos educacionales estatales o municipales (Boletín N° 9008-04).
27. Modifica la ley General de Educación, incluyendo en la enseñanza básica la asignatura de Medio Ambiente, Patrimonio Cultural y Turismo (Boletín N° 9000-04).
28. Crea el Ministerio de Cultura (Boletín N° 8938-24).
29. Modifica Código Penal, estableciendo una nueva figura del delito de daños a la propiedad, por el rayado no autorizado en la propiedad pública o particular y en bienes de valor histórico o patrimonial (Boletín N° 8755-07).
30. Reforma Constitucional que consagra dominio público sobre los recursos genéticos y reconoce derechos sobre conocimientos a comunidades indígenas (Boletín N° 8751-07).
31. Agrega a Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, un Capítulo IV sobre cuotas de pantalla (Boletín N° 8620-24).
32. Declárese la ciudad de Arica como "Capital de la cueca" (Boletín N° 8578-24)
33. Modifica Ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores en materia de venta de entradas a espectáculos (Boletín N° 8530-03).
34. Declara la comida típica chilena patrimonio cultural inmaterial de la Nación (Boletín N° 8490-24).
35. Establece sanción para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.243, sobre derechos morales y patrimoniales de intérprete de ejecución artística audiovisual (Boletín N° 8365-24).
36. Regula la exhibición y ejecución artística en los bienes nacionales de uso público (Boletín N° 8335-24).
37. Modifica el artículo n°2 de la Ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales (Boletín N° 8261-04).
38. Modifica ley N° 19.169 que Establece Normas sobre Otorgamiento de Premios Nacionales (Boletín N° 7912-24).
39. Proyecto de ley relativo a la protección del patrimonio histórico indígena y los bienes culturales del país (Boletín N° 7798-04).

40. Modifica el Código del Trabajo, estableciendo normas de protección de los trabajadores independientes de las artes y espectáculos (Boletín N° 7762-13).
41. Establece sanciones para aquellos que menoscaben o destruyan el inmobiliario en sectores declarados Patrimonio de la Humanidad, mediante el uso de rayados, grafitis y cualquier otra expresión escrita no autorizada (Boletín N° 7620-07).
42. Modifica ley N° 17.288, integrando un representante del Colegio de Arqueólogos de Chile A.G., al Consejo de Monumentos Nacionales (Boletín N° 7405-24).
43. Modifica Código del Trabajo, en materia de contrato especial de trabajo de los trabajadores de artes y espectáculos, dotando de mayor eficacia la aplicación de las normas de dicho contrato (Boletín N° 7258-13).
44. Establece Reforma constitucional que consagra el respeto por la lengua castellana y los idiomas de los pueblos originarios de Chile (Boletín N° 7208-07).
45. Modifica Art. 19 N° 25, de la Constitución Política de la República, con el objeto de establecer como deber del Estado, la protección del patrimonio natural y cultural (Boletín N° 7181-07).
46. Modifica la ley N° 20.216, que establece beneficios para el circo chileno, y la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, regulando el trabajo con animales amaestrados (Boletín N° 6403-06).
47. Establece beneficios para el circo chileno y prohíbe el uso de animales (Boletín N° 6636-06).
48. Modifica la ley N° 19.132, de Televisión Nacional de Chile (Boletín N° 6191-19).
49. Sobre fomento a los contenidos educativos por televisión (Boletín N° 6179-24).
50. Modifica la ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena, para establecer los requisitos que deben cumplir los conciertos y eventos musicales que se presenten en Chile (Boletín N° 6110-24).
51. Modifica las leyes de Enseñanza y de Fomento Audiovisual, incorporando en planes de estudio aprendizaje del lenguaje audiovisual (Boletín N° 6100-04).
52. Modifica el artículo 38 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, agregando nuevos incisos para la aplicación de penas accesorias y pago por daños (Boletín N° 5993-04).
53. Regula el secreto profesional en las obras audiovisuales (Boletín N° 5987-04).
54. Fija porcentajes mínimos de emisión de música nacional y música de raíz folklórica oral, a la radio difusión chilena (Boletín 5491-24). Aprobado.
55. Modifica la ley N° 19.227, estableciendo nuevas garantías e incentivos en relación con el fomento del libro y la lectura (Boletín N°5066-24).
56. Modifica la Constitución Política de la República consagrando el derecho de gozar del Patrimonio cultural e histórico de la Nación (Boletín N° 4988-07).
57. Establece normas de regulación y protección de la toponimia (Boletín N° 4711-24).
58. Modifica la norma sobre calificación de producción cinematográfica incorporando al concepto de familia como un contenido educativo (Boletín N°4478-04).
59. Modifica la ley de calificación cinematográfica estableciendo el consumo excesivo de drogas como un contenido pernicioso (Boletín N°4475-04).
60. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, denominado Protocolo de San Salvador (Boletín N° 4087-10).
61. Modifica la ley N° 19.169, que establece normas sobre otorgamiento de premios nacionales, integrando al jurado un miembro del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes (Boletín N° 3900-04).
62. Aprueba la Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas (Boletín N° 3746-10).

63. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Perú, sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales y su Anexo, suscrito el 23 de agosto de 2002 (Boletín N° 3567-10).
64. Modifica la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, en lo relativo a los objetos paleontológicos (Boletín N°2905-04).
65. Reforma la Constitución Política estableciendo como garantía constitucional el derecho a la cultura (Boletín N°2242-07).

2. Avances

El análisis arroja que un 73,8% de las iniciativas (48) no tienen acciones desde hace más de un año, es decir, son 17 los proyectos que registraron movimiento durante el 2015. Pero de estos, 5 tuvieron como único movimiento el ingreso al Congreso y 1 fue desarchivado. Por lo que, en la práctica, sólo 11 fueron discutidos en alguna de las cámaras del Congreso. De aquellos proyectos discutidos 4 fueron aprobados y se convirtieron en ley.

Grafico 1: Porcentaje de proyectos con movimiento registrados el 2015



N=65

Fuente: Elaboración propia

Si se consideran sólo las iniciativas legislativas que tuvieron discusión efectiva⁷ durante el 2015, el porcentaje de actividad disminuye a 16,9% y el de inactividad a 83,1%.

Los proyectos con movimientos durante el 2015 fueron:

⁷ La "discusión efectiva" se refiere a proyectos que tuvieron movimiento más allá de ser asignado a una comisión al momento de ser ingresado al parlamento.

Cuadro 1: Proyectos de ley con movimiento durante el 2015

<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprueba el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, adoptado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en Marrakech, el 27 de junio de 2013. 2. Aprueba Tratado de Beijing sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), suscrito en Beijing, República Popular China, el 24 de junio de 2012. 3. Modifica régimen de probidad aplicable al Consejo Nacional de Televisión. 4. Fija porcentajes mínimos de emisión de música nacional y música de raíz folklórica oral, a la radio difusión chilena. 	<p>Aprobados durante el 2015</p>
<ol style="list-style-type: none"> 5. Establece el día de la Cultura Chinchorro 6. Extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que Establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual. 7. Modifica las leyes N°20.422 y N°19.928, para incorporar el lenguaje de señas en los programas de televisión con contenido musical y espectáculos musicales en vivo. 8. Modifica nombre de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones, por el que indica. 9. Crea el Ministerio de Cultura. 10. Regula la exhibición y ejecución artística en los bienes nacionales de uso público. 11. Proyecto de ley relativo a la protección del patrimonio histórico indígena y los bienes culturales del país. 12. Modifica la ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena, para establecer los requisitos que deben cumplir los conciertos y eventos musicales que se presenten en Chile. 	<p>Con movimiento durante el 2015</p>
<ol style="list-style-type: none"> 13. Establece el Día Nacional de la Creación Artística 14. Modifica la ley N° 19.733 para establecer la obligación de depósito de impresos en la Biblioteca del Congreso Nacional. 15. Modifica la ley N° 19.981, sobre fomento audiovisual, para establecer un porcentaje obligatorio de exhibición de obras audiovisuales de producción cinematográfica nacional. 16. Modifica la ley N°19.253 que Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en materia de valoración y promoción de los idiomas indígenas. 17. Dispone una cuota de exhibición pública de libros de autores nacionales, en librerías o establecimientos de venta de libros. 	<p>Ingresados el 2015 pero sin movimiento posterior</p>

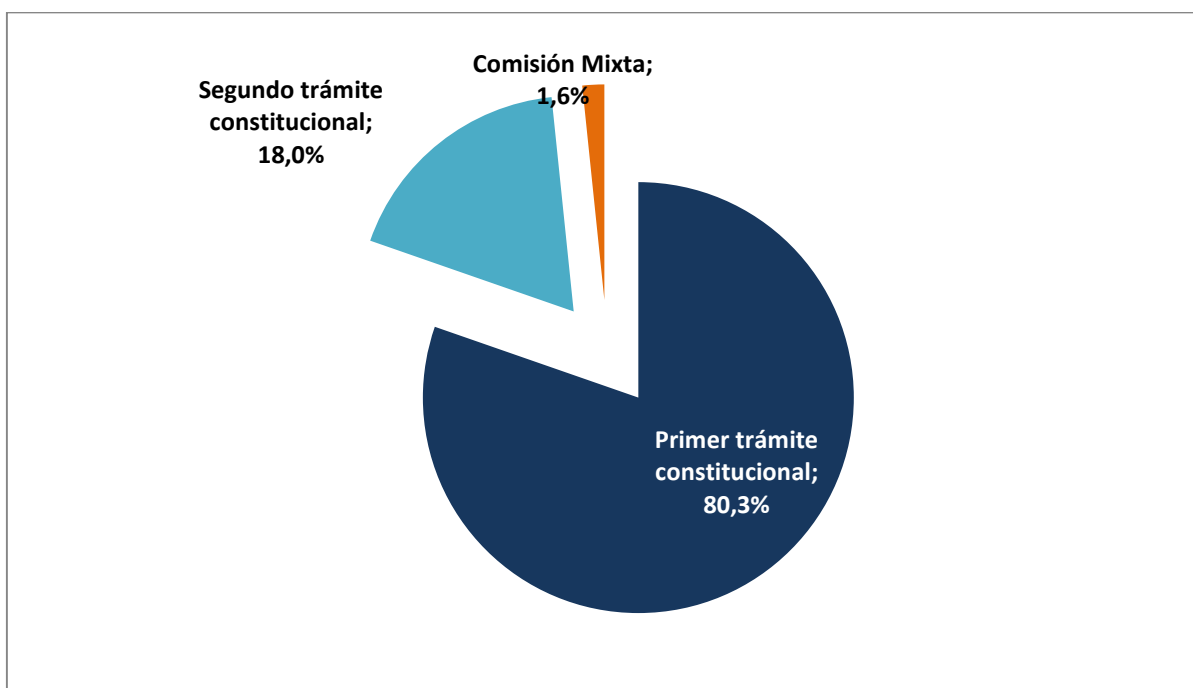
Fuente: Elaboración propia.

El resto de las iniciativas han cumplido, al menos, un año de inactividad.

Entre las iniciativas inactivas encontramos un grupo de proyectos, no archivados, con varios años sin ningún tipo de movimiento, como por ejemplo el que busca *Aprobar la Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas* y el que busca *Aprobar el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Perú, sobre*

Protección y Restitución de Bienes Culturales y su Anexo, suscrito el 23 de agosto de 2002, ambos con más de 10 años sin ningún movimiento o el que Reforma la Constitución Política estableciendo como garantía constitucional el derecho a la cultura que fue ingresado en 1998, cumpliendo ya más de 17 años en el Congreso. Por lo que, en promedio, los proyectos de ley de cultura han estado 46,7 meses sin movimiento (casi 4 años). Si no se cuentan los proyectos antes nombrados el promedio de meses baja en 6 meses (3 años y medio).

Gráfico 2: Etapa de tramitación en la que se encuentran los proyectos de ley en cultura



N=61

Fuente: Elaboración propia

Como se muestra en el gráfico anterior, el 80,3% del total de proyectos revisados (49) se encuentran en Primer Trámite Constitucional⁸, lo que significa que no han completado el proceso de discusión y resolución en la cámara de origen.

Si se observan con más detalle las iniciativas que se encuentran en Primer Trámite, 40 proyectos (61,5%) registran como fecha de su último movimiento el mismo día que ingresaron a la Cámara o una fecha cercana y se le asignó comisión de trabajo⁹. Es decir, en la práctica estos proyectos no han tenido tramitación.

⁸ Etapa de discusión dentro del proceso de formación de la ley del que es objeto un proyecto en la cámara de origen y que incluye la discusión general de sus ideas fundamentales, informes de comisiones y la discusión en particular del articulado

⁹ Los proyectos de ley son trabajados en comisiones temáticas, tales como salud, hacienda, minería, etc. En el caso de la Cultura solo la cámara de diputados tiene una comisión específica para estos temas - Comisión Cultura y las Artes- en tanto en el Senado los proyectos son revisados por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Sólo 11 de las 61¹⁰ iniciativas en tramitación (18,0%) se encuentran en Segundo Trámite Constitucional¹¹. De éstas 4 tuvieron movimiento en el último año: la que *Extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que Establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual*, la que *Modifica las leyes N°20.422 y N°19.928, para incorporar el lenguaje de señas en los programas de televisión con contenido musical y espectáculos musicales en vivo*, la que *Regula la exhibición y ejecución artística en los bienes nacionales de uso público* y por último, el proyecto que *Modifica la ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena, para establecer los requisitos que deben cumplir los conciertos y eventos musicales que se presenten en Chile*.

Por último, sólo un proyecto se encontraba en una Comisión Mixta, trámite por el que pasan sólo en caso de que no haya acuerdo entre las Cámaras¹². Esta iniciativa se encuentra en Comisión Mixta desde el año 2009, por lo que no registra movimiento hace 76 meses.

Finalmente, durante el pasado período legislativo 4 proyectos fueron aprobados:

- *Aprueba el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, adoptado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en Marrakech, el 27 de junio de 2013¹³;*
- *Aprueba Tratado de Beijing sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), suscrito en Beijing, República Popular China, el 24 de junio de 2012¹⁴;*
- *Modifica régimen de probidad aplicable al Consejo Nacional de Televisión¹⁵; y*
- *Fija porcentajes mínimos de emisión de música nacional y música de raíz folklórica oral, a la radio difusión chilena¹⁶.*

Por otro lado, se archivó un proyecto relativo a cultura fue archivado

¹⁰ Este número representa el total de proyectos que se encuentran en trámite hasta el 31 de enero del año 2016.

¹¹ Etapa de discusión dentro del proceso de formación de la ley del que es objeto un proyecto ya aprobado en la cámara de origen, y que se desarrolla en la cámara revisora, para que ésta lo conozca en general y en particular.

¹² Cuando se da acuerdo en la comisión mixta, el proyecto vuelve a ser v por ambas Cámaras, donde requiere de la mayoría de sus miembros presentes para ser aprobado. Hay diversas situaciones que originan estas comisiones, a saber:

- Cuando un proyecto es aprobado en la Cámara de Origen y rechazado en la Cámara Revisora.
- Cuando un proyecto modificado por la Cámara Revisora, es rechazado por la Cámara de Origen e insiste en su proyecto anterior.

¹³ La ratificación del Tratado de Marrakech permite otorgar un marco jurídico para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso. Esto significaría tener disponible un catálogo de colecciones internacionales en un formato accesible para personas con discapacidad visual.

¹⁴ Otorga un marco jurídico internacional más claro que permitirá a los artistas intérpretes o ejecutantes consolidar su posición en la industria audiovisual, concediéndoles protección en el entorno digital y contribuyendo a salvaguardar los derechos de los beneficiarios contra la utilización no autorizada de sus interpretaciones o ejecuciones en medios audiovisuales, tales como el cine y la televisión.

¹⁵ Incluye la obligación de todos los funcionarios del CNTV de cumplir con el deber de probidad, declarando sus intereses y patrimonio al ingresar a la institución. Los Consejeros deberán abstenerse en casos en que sus decisiones no sean parciales y se establece un nuevo régimen de incompatibilidades con sus cargos.

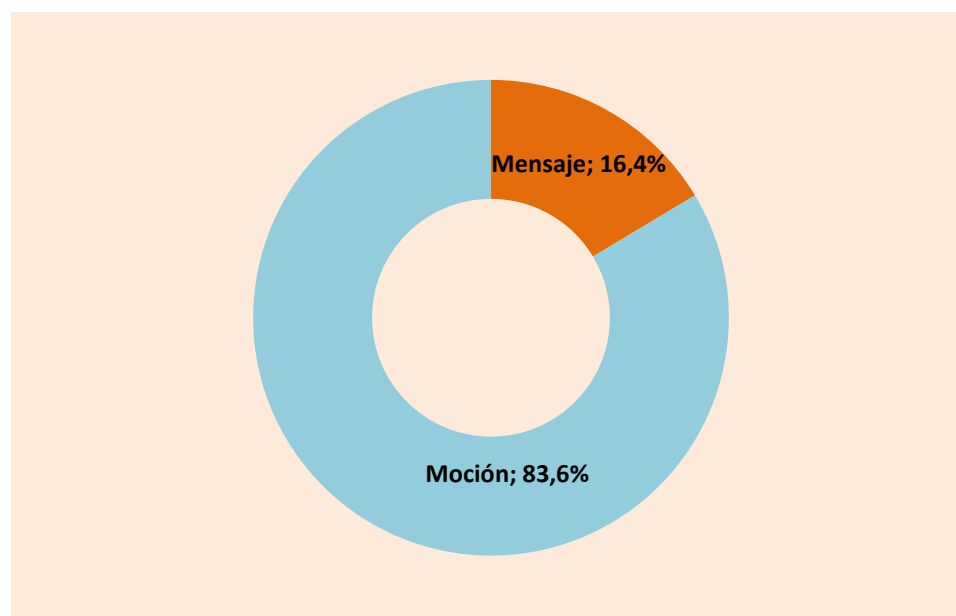
¹⁶ Estableciendo la obligación de las radioemisoras de emitir al menos un 20% de música nacional.

En la actualidad el 75,4% de los proyectos se encuentra en la cámara de diputados, mientras que el 24,6% se discute en el Senado. Los 15 proyectos que se encuentran en el Senado registran en promedio 3 años y medio sin movimiento. Son 6 los proyectos que han tenido algún tipo de movimiento durante el último año en el Senado, es decir, menos de la mitad de los proyectos en tramitación discutidos actualmente en esta cámara presentan algún avance.

3. Origen de las iniciativas y prioridades

La mayoría de los proyectos (51) que conforman la agenda legislativa cultural (sin considerar los ya aprobados) son “mociones”, es decir, fueron presentados por parlamentarios, en tanto sólo 10 fueron propuestos por el Ejecutivo. Estos últimos se denominan “mensajes”. Como se observa en el siguiente gráfico las “mociones” corresponden a más de un 83,6% del total.

Gráfico 3: Origen de los proyectos de ley



N=61

Fuente: Elaboración propia.

Pese a que la mayor cantidad de propuestas son de los parlamentarios, su movimiento es mínimo ya que sólo en 5 proyectos registraron avances durante el último año. De los proyectos presentados por parlamentarios, 46 provienen de la Cámara de Diputados y 5 del Senado. Como se puede observar, aunque sean más los proyectos presentados por los parlamentarios, estos tienen un bajísimo nivel de actividad: solo el 9,8% del total de mociones tuvo movimiento el 2015, de lo que se puede colegir una baja probabilidad de ser aprobados. La excepción a esta afirmación es la ley que *Fija porcentajes mínimos de emisión de música nacional y música de raíz folklórica oral, a la radio difusión chilena* más conocida como “ley del 20%” que fue ingresada por un conjunto de diputados y aprobada después de 7 años de tramitación.

Como se indicó anteriormente, de las iniciativas que hoy se encuentran en tramitación 10 entraron como “mensajes”, desde el Ejecutivo. De éstas sólo 1 corresponde a la actual administración de la Presidenta Michelle Bachelet, el resto ingresaron en gobiernos anteriores. Sin embargo, durante el actual periodo presidencial se ingresaron además 3 proyectos que ya fueron aprobados durante este último año legislativo. Por los que en total esta administración ha ingresado 4 proyectos. Los ya aprobados son:

- *Aprueba el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, adoptado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en Marrakech, el 27 de junio de 2013*
- *Aprueba Tratado de Beijing sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)*
- *Modifica régimen de probidad aplicable al Consejo Nacional de Televisión.*

En tanto el proyecto de la actual administración que se encuentra aún en tramitación es el que *Extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que Establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual.* Además, como se dijo anteriormente, este gobierno ingreso a través de una indicación sustitutiva un texto nuevo que reemplaza en su totalidad el proyecto original que *Crea el Ministerio de Cultura.*

Los proyectos en tramitación ingresados como “mensaje” que contaron con movimiento durante el año legislativo 2015 son:

- *Extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que Establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual.¹⁷*
- *Crea el Ministerio de Cultura.*
- *Regula la exhibición y ejecución artística en los bienes nacionales de uso público¹⁸.*

Los proyectos en tramitación que son “mociones” y contaron con movimiento durante el año legislativo 2015 son:

- *Establece el día de la Cultura Chinchorro.*
- *Modifica las leyes N°20.422 y N°19.928, para incorporar el lenguaje de señas en los programas de televisión con contenido musical y espectáculos musicales en vivo.*
- *Modifica nombre de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones, por el que indica.*
- *Proyecto de ley relativo a la protección del patrimonio histórico indígena y los bienes culturales del país.¹⁹*

¹⁷ Ingresado durante el actual gobierno de Michelle Bachelet.

¹⁸ En rigor este proyecto no tuvo discusión y solo registro movimiento puesto que se retiró el carácter de “urgencia” al proyecto en reiteradas ocasiones.

¹⁹ Proyecto cuyo movimiento corresponde a su desarchivo a petición del senador Alejandro Navarro.

- *Modifica la ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena, para establecer los requisitos que deben cumplir los conciertos y eventos musicales que se presenten en Chile.*

Por otra parte, es importante señalar que el principal movimiento de los proyectos de origen del ejecutivo son las llamadas “urgencias”, que es la facultad del Presidente de la República de otorgar preferencia al despacho de determinados proyectos de ley, por lo tanto, define el ritmo de ellos. Existen tres tipos:

1. Urgencia simple: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 30 días.
2. Suma urgencia: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 15 días.
3. Discusión inmediata: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 6 días. El movimiento, por tanto, es definido por el Gobierno.

Ninguno de los 61 proyectos en tramitación se encuentra con suma urgencia o discusión inmediata, mientras que el 6,6% (4) se encuentra con urgencia simple²⁰.

Gráfico 4: Tipos de urgencias en proyectos de ley

²⁰ Estos son: Modifica las leyes N°20.422 y N°19.928, para incorporar el lenguaje de señas en los programas de televisión con contenido musical y espectáculos musicales en vivo; Crea el Ministerio de Cultura; Regula la exhibición y ejecución artística en los bienes nacionales de uso público; y Modifica la ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena, para establecer los requisitos que deben cumplir los conciertos y eventos musicales que se presenten en Chile.



N=61

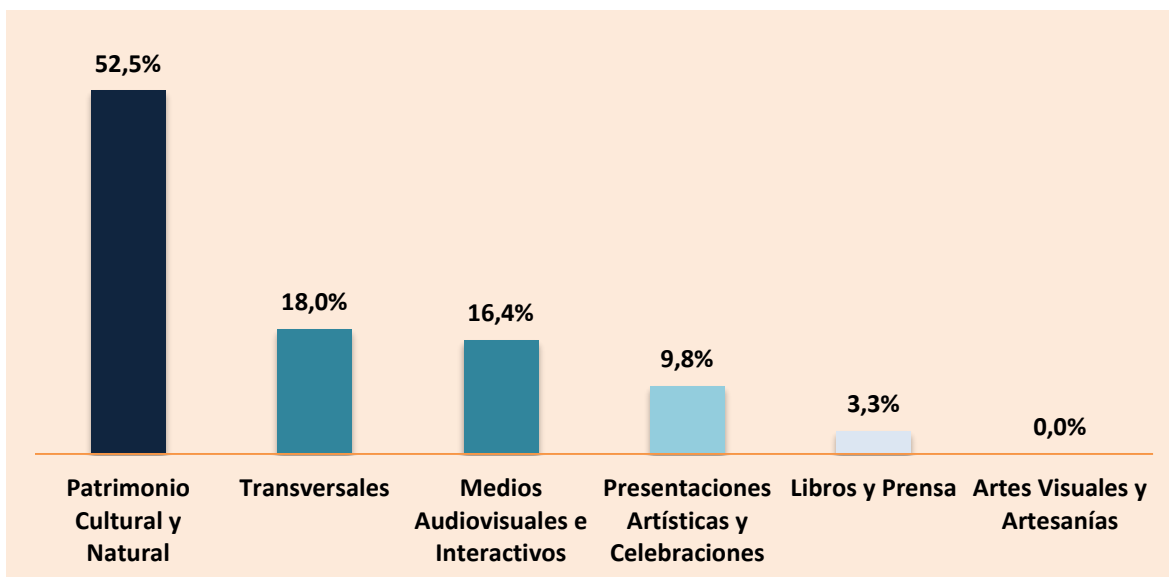
Fuente: Elaboración propia

Como ya se señaló, de los proyectos en trámite que tuvieron movimiento durante el 2015 uno fue ingresado por el actual Gobierno: “*Extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que Establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual*”, sin embargo actualmente este proyecto se encuentra sin urgencia en el Senado.

4. Contenidos de los proyectos

Los proyectos encontrados apuntan a distintas materias relativas al sector cultural o “dominios culturales”, pero con una clara predominancia del ámbito del “Patrimonio Cultural y Natural” (32). A esto le siguen los proyectos “transversales” (11), catalogados de esta manera por comprometer varias ámbitos o la totalidad del sector, y al igual que en el año anterior, proyectos vinculados al ámbito de los “Medios Audiovisuales e Interactivos” (10). También se encontraron 6 proyectos referidos a “Presentaciones Artísticas y celebraciones” y sólo 2 referidos al libro y lectura. Nuevamente, no se observaron proyectos específicos para artesanía y artes visuales.

Gráfico 5: Proyectos de ley según dominios culturales



N=61

Fuente: Elaboración propia

Patrimonio cultural

Como se indicó un alto porcentaje de las iniciativas (52,5%) trata sobre el ámbito del Patrimonio Cultural y Natural. De este porcentaje la gran mayoría (20) dice relación con la protección del patrimonio material y/o monumental, principalmente a través del aumento de las sanciones a quienes atenten contra los monumentos nacionales o modificaciones parciales a la Ley de Monumentos Nacionales 17.288 (principalmente propuestas de ingreso de nuevos miembros al actual Consejo de Monumentos Nacionales). Sólo 3 del total de 32 proyectos fueron ingresados durante el año 2015, uno desde el Senado y otro desde la Cámara de Diputados. Actualmente se encuentran en las comisiones de cultura de dichas cámaras: *Establece el día de la Cultura Chinchorro, Modifica la ley N° 19.733 para establecer la obligación de depósito de impresos en la Biblioteca del Congreso Nacional y Modifica la ley N°19.253 que Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en materia de valoración y promoción de los idiomas indígenas.*

Por otra parte, se destacan 5 propuestas parlamentarias que buscan modificar la Constitución para asegurar la protección del patrimonio por parte del Estado:

- Incorpora, en el numeral 8° del artículo 19 de la Constitución Política, el deber del Estado de promover la preservación y recuperación de la biodiversidad genética y de los saberes ancestrales vinculados a ésta, así como el uso, la conservación y el intercambio libre de semillas. (2014, sin movimiento desde su ingreso)
- *Modifica la Constitución Política de la República consagrando el derecho de gozar del Patrimonio cultural e histórico de la Nación* (2007, ultimo movimiento el 2012).
- Reforma Constitucional que consagra dominio público sobre los recursos genéticos y reconoce derechos sobre conocimientos a comunidades indígenas (2012, sin movimiento desde su ingreso)

- Establece Reforma constitucional que consagra el respeto por la lengua castellana y los idiomas de los pueblos originarios de Chile. (2010, sin movimiento desde su ingreso)
- Modifica Art. 19 N° 25, de la Constitución Política de la República, con el objeto de establecer como deber del Estado, la protección del patrimonio natural y cultural. (2010, sin movimiento desde su ingreso)

Sin embargo, excepto la primera que ingresó el 2014, la mayoría data de antes del 2012 y no registran movimiento desde hace varios años.

En el ámbito del Patrimonio Inmaterial destacan 3 proyectos que otorgan la denominación de patrimonio cultural inmaterial de la Nación a las fiestas tradicionales de San Sebastián de Yumbel y La Tirana, y a la Comida Típica Chilena.

Existen solo 2 iniciativas legislativas presentadas por el Ejecutivo. La primera es una medida del año 2004, que *Aprueba la Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas* y cuyo último movimiento fue el 2005. La segunda corresponde a una modificación más global de la ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales ingresada en enero de 2014, es decir, a fines de la administración de Sebastián Piñera que no ha registrado movimiento desde su ingreso.

Presentaciones Artísticas y Celebraciones

Dentro de este dominio cultural encontramos 6 proyectos, todos ellos presentados por parlamentarios. Cuatro se refieren al ámbito de la Música: la última en ingresar fue a fines del año 2014 y es la que *Modifica las leyes N°20.422 y N°19.928, para incorporar el lenguaje de señas en los programas de televisión con contenido musical y espectáculos musicales en vivo.*

Otro de los proyectos de esta área apunta también a cambiar la ley N° 19.928 conocida como “Ley de la Música”: *Modifica la ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena, para establecer los requisitos que deben cumplir los conciertos y eventos musicales que se presenten en Chile.* Tal como se indicó anteriormente, durante el año 2015 fue aprobado un importante proyecto en este ámbito que modificó la ley N° 19.928 para establecer una cuota obligatoria del 20% de música chilena en las radioemisoras: *Fija porcentajes mínimos de emisión de música nacional y música de raíz folklórica oral, a la radio difusión chilena.*

Por último, en esta misma área se encontró el proyecto de ley que *Establece el día del rock chileno.*

Otras dos iniciativas se refieren a Artes Escénicas, específicamente a Circo (ambos relativos a tenencia de animales en el circo) y una de carácter más transversal que *Modifica la Ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores en materia de venta de entradas a espectáculos.*

Libros y Lectura

En relación a las iniciativas referidas a esta área se registraron 2 en tramitación, la primera está en el Congreso desde el 2007. Se trata de la iniciativa que *Modifica la ley N° 19.227, estableciendo nuevas garantías e incentivos en relación con el fomento del libro y la lectura*. El segundo fue ingresado durante mediados del año 2015 y dice relación con la fijación de una cuota de exhibición del 20% de los autores chilenos en las vitrinas principales de librerías comerciales, tiendas de retail y supermercados. Ambos proyectos no han registro ningún movimiento después de su ingreso a la Comisión de Cultura y las Artes de la Cámara de Diputados.

Por otra parte, durante el año 2015 se presentó un proyecto de ratificación desde el ejecutivo y fue aprobado en un periodo no mayor a cinco meses. Dicho proyecto ratificó el Tratado de Marrakech que permitirá facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.

Medios Audiovisuales e Interactivos

Las 10 propuestas halladas en este dominio corresponden todas al área del Cine y la Televisión. Resaltan las referidas a educación, como es el caso de las siguientes iniciativas: *Sobre fomento a los contenidos educativos por televisión* y la que *Modifica las leyes de Enseñanza y de Fomento Audiovisual, incorporando en planes de estudio aprendizaje del lenguaje audiovisual*.

Otras 2 pretenden modificar la norma sobre calificación de producción cinematográfica *Incorporando el concepto de familia como un contenido educativo* y por otra parte *estableciendo el consumo excesivo de drogas como un contenido pernicioso*.

También se encontraron 2 iniciativas similares a la cuota obligatoria de 20% de música chilena en radios, pero para el Cine. Por una parte, el proyecto denominado *Agrega a Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, un Capítulo IV sobre cuotas de pantalla*, sin movimiento desde agosto del 2013 y por la otra una iniciativa ingresada a fines del 2015: *Modifica la ley N° 19.981, sobre fomento audiovisual, para establecer un porcentaje obligatorio de exhibición de obras audiovisuales de producción cinematográfica nacional*.

Del total de iniciativas en tramitación encontradas en este ámbito, 3 corresponden a “mensajes” o iniciativas del Ejecutivo. Una ingresó durante la actual administración y es la que *Extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que Establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual*. Actualmente se encuentra en segundo trámite constitucional y sin urgencia hasta la fecha de cierre de este informe.

Los otros 2 mensajes son el que *Modifica la ley N° 19.132, de Televisión Nacional de Chile* que inició su tramitación el 2008 y tuvo su último movimiento el 2010 quedando en su segundo trámite constitucional. También se encuentra el proyecto que *Regula el secreto profesional en las obras audiovisuales* que busca establecer el derecho de estos creadores a mantener reserva sobre su fuente informativa. La iniciativa se encuentra en Comisión Mixta desde el 2009.

Finalmente, durante el año 2015 se aprobaron 2 proyectos, el primero da cuenta de la *Aprobación del Tratado de Beijing sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), suscrito en Beijing, República Popular China, el 24 de junio de 2012* y el segundo que *Modifica régimen de probidad aplicable al Consejo Nacional de Televisión*, donde se obliga a todos los funcionarios del CNTV a cumplir con el deber de probidad, declarando sus intereses y patrimonio al ingresar a la institución. Ambos proyectos también fueron enviados como mensajes durante el actual Gobierno.

Transversales

En este campo se cuentan 11 proyectos de muy diverso tipo, en la mayoría de los casos más de uno de cada materia. Por ejemplo, existen 2 iniciativas para modificar los Premios Nacionales (una presentada por el Ejecutivo y otra por parlamentarios). También 2 normas que proponen incorporar modificaciones a la ley de protección de los trabajadores de artes y espectáculos, ambas presentadas por diputados.

Entre las más importantes, está el proyecto que *Crea el Ministerio de Cultura* ingresado durante el gobierno de Sebastián Piñera. Como ya se indicó, el actual gobierno envió un indicación sustitutiva que modificó por completo el proyecto original.

También ingresado bajo la administración anterior está el proyecto que *Regula la exhibición y ejecución artística en los bienes nacionales de uso público*. Dicho proyecto, que está en su segundo trámite constitucional en el Senado y no tiene movimiento discusión efectiva desde el 2014, busca regular el funcionamiento de las actividades artísticas y culturales desarrolladas en espacios públicos por los artistas populares.

Finalmente hay dos proyectos relativos a cooperación internacional: *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, denominado Protocolo de San Salvador* y el que *Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Perú, sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales y su Anexo, suscrito el 23 de agosto de 2002*. Cabe indicar que durante el año legislativo 2015 no se presentó ningún proyecto que se enmarque como transversal o multidisciplinar.

5. Las comisiones

En cuanto a las comisiones en las que se encuentran actualmente los proyectos de ley de cultura, la mayor proporción (39,3%) se encuentra en la Comisión de la Cultura y las Artes de la Cámara de Diputados, seguidos por aquellos que están en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la misma Cámara (14,8%) y los que se discuten en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Senado (14,8%).

Cuadro 3: Proyectos de ley en cultura según Comisión en la que se encuentra²¹

Cámara	Comisión	Proyectos
Cámara de Diputados	De la Cultura y las Artes	24
	De Hacienda	2
	De Constitución, Legislación y Justicia	9
	De Educación, Deportes y Recreación	7
	De Trabajo y Seguridad Social	2
	De Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización	2
	De Economía, Fomento y Desarrollo	1
	De Régimen Interno, Administración y Reglamento	1
	De Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social	1
Senado	De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	9
	De Relaciones Exteriores	3
	De Medio Ambiente y Bienes Nacionales	1
	De Transportes y Telecomunicaciones	1
	Mixta	1

Fuente: Elaboración propia

Como se ve, los proyectos de ley relativos a cultura no solo se discuten en las comisiones dedicadas al ámbito cultural de cada una de las Cámaras, sino que son tratadas en una gran diversidad de comisiones²², aunque en mayor medida en las comisiones específicas.

En la Cámara de Diputados existe una Comisión permanente específica para tratar los temas culturales. En el Senado, en cambio, este ámbito los ve la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología donde el 76,3% de los proyectos corresponden a Educación y otros temas y en tanto que sólo el 23,7% son sobre cultura.

²¹ Es importante aclarar que hay un proyecto que se encuentran en dos comisiones y otro que se encuentra en tres comisiones, por lo que el total de proyectos que se indican en la tabla aumenta en relación al total de proyectos que están en tramitación (61).

²² Es importante resaltar que no todos los proyectos que se discuten en las comisiones específicas de cultura son considerados en este análisis. Tanto en la Comisión de la Cultura y las Artes de la Cámara de Diputados como en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ingresan una gran cantidad de iniciativas se refieren básicamente a declaratorias para establecer "días de" (día del bombero, día de la manipuladora de alimentos, del locutor, etc.) o para autorizar el levantamiento de monumentos en honor personajes ilustres.